

Resolución 67/4 de la CND

# PREVENCIÓN Y A LA SOBREDOSIS DE DROGAS



## INTRODUCCIÓN

Cada año, en la reunión de la **Comisión de Estupefacientes (CND)** de la ONU, los gobiernos del mundo se dan cita y negocian "**resoluciones**" relacionadas con drogas, así como políticas referidas a estas sustancias. Estas discusiones pueden ser muy tensas, dado que los gobiernos discrepan cada vez más sobre cómo lidiar con la situación de las drogas en el mundo.

En marzo de 2024, en la 67ma sesión de la CND, los Estados Unidos presentaron una propuesta de resolución titulada "**Previendo y respondiendo a la sobredosis de drogas a través de medidas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública, para abordar los daños asociados con el consumo de drogas ilícitas como parte de un enfoque balanceado, integral y científico, basado en evidencias**". Ésta fue la primera resolución sobre el tema en más de una década y es un reflejo de la cada vez mayor epidemia de muertes a causa de drogas a lo largo de Norteamérica y también en otras latitudes – alimentada por el auge de opiáceos sintéticos muy potentes y letales, como el fentanilo y los nitazenos.

Tras prolongados debates y cambios al texto, la resolución fue aprobada por votación – un acontecimiento importante que ocurre por primera vez en décadas, dado que la mayoría de las resoluciones en la CND se acuerdan por consenso. El principal tema en debate era el término "reducción de daños", el cual nunca había sido acordado por la Comisión. Al final, **38 países votaron en favor de la resolución y apenas dos (China y Rusia) votaron en contra**, citando dicho término como motivo de su decisión.

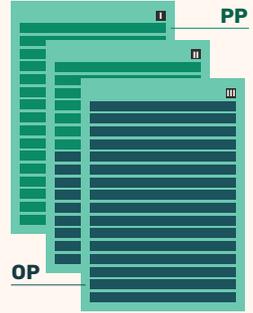
**La CND** es el principal órgano al interior de la ONU encargado de desarrollar políticas sobre drogas – está compuesta por 53 Estados Miembros de todas las regiones del mundo que rotan sus escaños y, al igual que otros organismos de la ONU que trabajan en políticas sobre drogas, se reúne en la sede de la ONU en Viena.

**Las resoluciones** representan decisiones colectivas de los Estados Miembros de la ONU respecto a la dirección de políticas internacionales referidas a drogas. Aunque no son "legalmente vinculantes" (es decir, son acuerdos antes que leyes aplicables), son importantes en el plano diplomático.

# SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Al igual que todas las resoluciones de la CND, ésta se divide en dos secciones:

- Los párrafos del “preámbulo” (PP) introducen el tema y brindan contexto.
- Los párrafos “operativos” (OP) delimitan los pasos a tomar que han sido acordados.



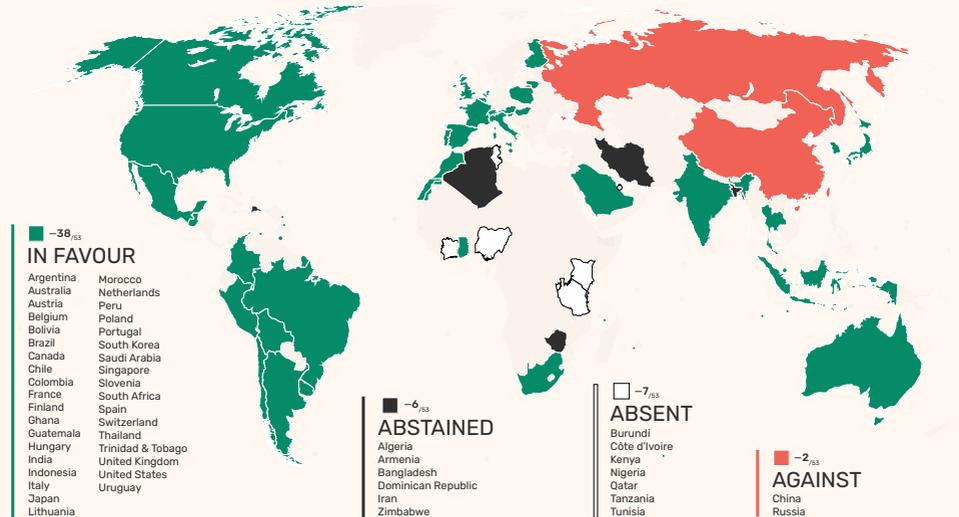
Como la mayoría de los documentos de la ONU que son negociados entre distintos gobiernos con puntos de vista diversos, el texto final puede ser difícil de seguir. Después de varios párrafos estándar del preámbulo, la resolución enfatiza “con grave preocupación el incremento del número de muertes por sobredosis asociadas al consumo de drogas, incluidas las drogas sintéticas, y la urgente necesidad de crear conciencia al respecto, así como de mejorar el acceso a la prevención y tratamiento de la sobredosis de drogas”.

Del mismo modo, “señala con preocupación” que “los consumidores de drogas sintéticas enfrentan crecientes retos referidos a la farmacología desconocida y los daños que producen tales drogas, la falta de tratamientos disponibles... y combinaciones cada vez más peligrosas de sustancias dañinas en el suministro de drogas”.

El texto resalta la necesidad de contar con “un amplio espectro” de servicios y enfoques para abordar la crisis de sobredosis, mencionando la “excarcelación” como uno de los muchos factores de riesgo para la sobredosis – debido, por ejemplo, a una baja tolerancia a las drogas tras un período de abstinencia.

A continuación, los párrafos “operativos” más orientados a la acción exhortaban a los gobiernos y agencias de la ONU a desarrollar, ampliar y respaldar servicios para prevenir y enfrentar las sobredosis de drogas – tal como se describe a continuación.

## REGISTRO DE VOTO



## RECOMENDACIONES CLAVE

---

A través de esta importante resolución, se “alienta” específicamente a gobiernos de todo el mundo a desarrollar y suministrar servicios clave como la distribución de **naloxona**, el “tratamiento asistido con medicamentos” (es decir, terapia con agonistas opiáceos como metadona o buprenorfina), y otras “medidas para la reducción de daños”.

La resolución también invoca a los gobiernos a promover y realizar la cooperación internacional, la recolección de datos y el intercambio de información sobre respuestas a la sobredosis y reducción de daños – incluyendo una mención específica a las “redes de alerta temprana” que se han empleado en muchos países para detectar y alertar rápidamente respecto a suministros de drogas con una potencia o toxicidad inusual. Las invocaciones también incluyen la necesidad de contar con acciones para el desarrollo de capacidades orientadas a profesionales, y la provisión de programas para la prevención de drogas dirigidos a jóvenes.

La resolución exhorta el involucramiento de la Oficina de las Naciones Unidas sobre las Drogas y el Delito, así como de otras agencias de la ONU, para “expandir acciones existentes” referidas a la prevención de la sobredosis. Para ello, la resolución “invita” a los gobiernos a respaldar a la ONU, incluso con financiamiento. Lo que es más importante, también menciona reiteradamente la importancia de involucrar en estas respuestas a miembros de la sociedad civil, académicos y otros actores.

Finalmente, el texto incluye un acuerdo para celebrar una “reunión de un grupo de expertos” entre gobiernos y otros actores interesados antes de 2025.

## ¿CÓMO UTILIZAR LA CARTILLA EN SUS ACCIONES DE INCIDENCIA?

---

Aunque las resoluciones de la CND no son ejecutables –a diferencia de las convenciones de la ONU o las leyes–, constituyen importantes compromisos políticos y resultan útiles para la incidencia orientada a fortalecer respuestas nacionales a la sobredosis de drogas. Lo que resulta de vital importancia, esta resolución significa que la CND reconoce ahora que la “reducción de daños” es un término de consenso, [alineándose con el resto del sistema de la ONU.](#)

Activistas de campañas y defensores de derechos en cada país pueden descargar y difundir esta resolución para urgir a sus gobiernos a adoptar estrategias para reducción de daños que hayan sido acordadas, basadas en evidencias. La resolución también puede ser empleada para cerciorarse de que representantes y oficinas pertinentes de la ONU a nivel local/regional trabajen para promover y respaldar estas medidas.

**La naloxona** (a veces llamada por su nombre comercial, Narcan) es una medicina que revierte rápidamente una sobredosis causada por consumo de opioides. También está incluida en la lista de “Medicinas Esenciales” de la Organización Mundial de la Salud.

Para conocer más información, consultar: <https://www.cdc.gov/stop-overdose/es/caring/la-naloxona-y-su-poder-de-salvar-vidas.html>

**Apoyo previo del sistema de la ONU a la “reducción de daños”:**

**Resolución de la Asamblea General de la ONU S-26/2 (2001)**

<https://digitallibrary.un.org/record/443771?ln=es&v=pdf>

**Resolución 52/24 del Consejo de Derechos Humanos (2023)**

<https://digitallibrary.un.org/record/401077?ln=es&v=pdf>

**Posición Común del Sistema de las Naciones Unidas sobre la política de drogas**

<https://www.unodc.org/res/un-common-position-drugs/index.html/2315371F-eBook.pdf>

# MENSAJES CLAVE DE INCIDENCIA DE LA RESOLUCIÓN INCLUYEN:

- Asegurar la **disponibilidad de naloxona** para prevenir sobredosis fatales de opioides (OP 1). La evidencia demuestra que quienes la administran mejor son quienes tienen mayor probabilidad de presenciar episodios de sobredosis – como los camaradas de personas consumidoras, familiares y comunidades, socorristas y servicios de emergencia. **Sin embargo, en 2024 sólo 34 países contaban supuestamente con programas para distribución de dosis de naloxona para llevar a casa.**
- Implementar intervenciones de salud pública, como la **terapia con agonistas opiáceos y otras respuestas para reducción de daños** basadas en evidencias (OP 1 y 3). Se estima que **menos del 1% de las personas que se inyectan drogas** viven en países que cuentan con la cobertura requerida de estos servicios.
- **Proporcionar servicios para prevención de sobredosis y reducción de daños a personas excarceladas.** Al mismo tiempo, deben tomarse medidas para mantener a todas las personas que consumen drogas fuera de las prisiones, debido a los elevados riesgos de sobredosis, condiciones de hacinamiento e insalubridad, y una extendida carencia de opciones para tratamiento.
- Explorar “enfoques innovadores” (OP 3) y “otras medidas basada en evidencias científicas para reducir la mortalidad relacionada con las drogas” (OP 1), también puede interpretarse como un estímulo hacia medidas como los **espacios para consumo más seguro y servicios de análisis de sustancias** –mencionados ambos en versiones preliminares– y otras intervenciones promisorias, como las iniciativas de **suministro seguro**.
- La necesidad de que los gobiernos y otras agencias trabajen con la sociedad civil (la cual incluye a redes de personas que consumen drogas) para reducir el total de víctimas.

## “Situación Global de la Reducción de Daños”, publicado por HRI en 2024:

<https://hri.global/flagship-research/the-global-state-of-harm-reduction/the-global-state-of-harm-reduction-2024/>

## ONUSIDA: Metas Globales sobre SIDA 2025 para Personas que Consumen Drogas - ¿Dónde nos encontramos actualmente?:

[https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/global-AIDS-targets-2025-for-people-who-use-drugs-where-are-we-now\\_en.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/global-AIDS-targets-2025-for-people-who-use-drugs-where-are-we-now_en.pdf)

## Los espacios para consumo más seguro

son lugares donde las personas pueden consumir drogas de manera más segura, contando con acceso a implementos estériles, un entorno higiénico y disponibilidad de personal capacitado y libre de prejuicios que brinde apoyo y vinculación con otros servicios sociales y de salud según se requieran.

## El análisis de sustancias

permiten a las personas examinar muestras antes del consumo, ayudándoles a identificar ingredientes imprevistos que quisieran evitar. Esta información puede alimentar sistemas de detección temprana, alertando a comunidades sobre nuevos riesgos.

## Las iniciativas de suministro seguro

ofrecen a sus participantes consumidores de drogas el acceso a sustancias con un contenido predecible, como alternativa al suministro callejero, impredecible y no regulado.

## LECTURAS ADICIONALES

---

- **Texto completo de la Resolución 67/4 de la CND:**  
<https://docs.un.org/en/E/CN.7/2024/L.5/Rev.2>
- **La “reducción de daños” pasa a ocupar el centro del escenario, mientras las políticas referidas a drogas en la ONU se liberan de los grilletes del consenso:**  
<https://idpc.net/blog/2024/03/harm-reduction-takes-centre-stage-as-un-drug-policy-breaks-free-from-the-shackles-of-consensus>
- **Día de Conciencia Internacional respecto a la Sobredosis:**  
<https://www.overdoseday.com>
- **Blog de la CND – Índice de procedimientos para la 67ma sesión:**  
<https://cnblog.org/2024/03/67th-session-of-the-un-commission-on-narcotic-drugs-cnd67-cnd-blog-index>



## AGRADECIMIENTOS

---

La serie **Traducir los compromisos de la ONU en acción** desglosa las principales normas y orientaciones internacionales: por qué son importantes y cómo utilizarlas en tu trabajo. Disponible en inglés, francés y español, estos documentos están diseñados para ayudarte a convertir las normas globales en acciones locales. Este número fue redactado por **Jamie Bridge** (Subdirector del IDPC) en colaboración con **Marie Nougier** y **Juan Fernández Ochoa**, integrantes del equipo del IDPC. La ilustración de la portada fue elaborada por **Tristan Brossard**. La diagramación estuvo a cargo de **Nikolas Kourtis**. Las traducciones al español y al francés fueron realizadas por **Luis Enrique Bossio** y **Nathalie Rose**. Las cartillas fueron producidas por el **Consortio Internacional de Políticas sobre Drogas (IDPC)** para la campaña **Apoye. No Castigue**, gracias al invaluable apoyo de la **Fundación Elton John contra el sida**.



ELTON JOHN  
AIDS FOUNDATION

**Apoye.  
NO  
castigue.**

**<https://supportdontpunish.org/es>**